

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2022.-DECRETO ALC. Nº 4.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 318, de fecha 04 de agosto de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Derecho De Aseo Domiciliario en Mora, con Ruddy Taboada Campos Ltda.

## DECRETO:

- 1.- Autorices de celebración de un convenio de pago por Concepto por Derecho De Aseo Domiciliario En Mora entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Ruddy Taboada Campos Ltda. en las condiciones establecidas en el Memorando N° 318, del Departamento de Kentas Municipales, de fecha 04 de agosto de 2022, y sus antecedentes adjuntos.
- 2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

proyecto de Vida

- > Deuda Total: \$173.303.
- > Pie del 10%: \$50.000.
- > Saldo Restante: \$123.303.
- Cuota: 4.
- Pago Mensual: 30.826.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales